Por el Señor Don Bartolomé Muñoz de Torres, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del Consejo, con fecha 4 del actual se me ha comunicado la Real orden que sigue:

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho universal de Gracia y Justicia se ha comunicado al Consejo, por medio del Excmo. Sr. Presidente de él, con fecha 24 de Febrero último, de órden de S. M. la que sigue:

Excmo. Sr.: Con fecha de hoy se ha servido el Rey nuestro Señor dirigirme el Real decreto siguiente: «Considerando que la multiplicidad de las órdenes expedidas sobre los individuos españoles refugiados en Francia por su adhesion al intruso, y el diferente uso que se ha hecho de ellas, exige que se refundan en una sola, clara y terminante, que señale á cada uno de dichos individuos el destino final que le corresponda, he mandado á mi Consejo Real que me consulte lo conveniente en vista de la resolucion de 30 de Mayo de 1814 y posteriores declaraciones; siendo mi soberana voluntad que por ahora, y hasta que se establezca dicha regla general, se suspendan los efectos de la Real cédula de 28 de Junio del año anterior expedida á consulta de mi Consejo de Hacienda. Tendréislo entendido, y lo comunicaréis á quienes corresponda para su cumplimiento.» Lo traslado á V. E. de órden de S. M. para su inteligencia, la del Consejo, y á fin de que se sirva disponer lo correspondiente á su cumplimiento.

Publicada en el Consejo la antecedente Real resolucion acordó se guarde y cumpla lo que S. M. se sirve mandar en ella, y que con su insercion se comunique la correspondiente á la Sala de Alcaldes de la Real Casa y Corte, Chancillerías y Audiencias Reales, Corregidores, Intendentes, Gobernadores y Alcaldes mayores del Reino para su inteligencia y cumplimiento en lo que les corresponda.

Y á este fin lo participo á V. de órden del Consejo al efecto expresado, y que lo circule á las Justicias de los pueblos de su territorio; y del recibo me dará aviso.

Lo que traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 22 de Marzo de 1819.

Manuel Doñamayor